

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados de
cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs.
y 10 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 10 rs. en cada mes los
particulares de esta Capital, y 16
rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este
último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE ORIGIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Por el Comandante de la Guardia civil de esta provincia se me comunica el parte que le han dado D. Antonio Sanchez Ocaña, su esposa doña Rosa Rubio y doña Carmen Coll de Sanz, del robo que á los mismos han hecho en los campos de Azálvaro á tres leguas de Avila, cuya relacion de los efectos robados á cada interesado es la siguiente:

Relacion de los efectos robados á las seis de la tarde del domingo 17 de agosto de 1851, en los campos de Azálvaro á tres leguas de Avila á doña Carmen Coll de Sanz, que iba en un coche desde Madrid al Barco.

Un pañuelo de manta de capucha encarnado.
Un abrigo de terciopelo negro.
Uno idem color de amaranto con flores verdes y guarnecido de cinta tambien verde.
Un pañuelo de lana dulce con turcos encarnados.
Uno idem de seda, oscuro, tambien grande, de diversos colores.
Uno idem de Manila, encarnado, bordado de lo mismo y grande.
Uno id. blanco con un gran ramo bordado atrás.
Un velo grande de blonda, negro.
Uno idem liso con cenefa de blonda.
Uno idem de tul liso.
Una mantilla de raso, negra, guarnecida de blonda con las cintas de raso al rededor.
Un pañuelo de Manila, fondo blanco, bordado de colores floreados.
Un vestido de seda rica, azul turquí y negro, haciendo un enramado de troncos y hojas.
Uno idem de raso negro.
Uno idem de sarga, negro, con cuatro blondas.
Uno idem color de rosa y plomo, con tres flores de los mismos colores y mantillete igual.

Uno idem ceniza y café haciendo cuadrillos menudos.
Uno idem cuadros grandes, color de violeta y blanco.
Uno idem idem verde y blanco, con delanteras de flecos y cintas de raso.
Uno de gró negro, con delanteras á flecos y lazos de raso.
Uno id. color de plomo con listas azul turquí.
Seis camisas de holanda fina.
Nueve enaguas con puntilla.
Dos pares de pantalones de percal.
Dos chambras de percal.
Doce pares de medias de hilo finas.
Doce pañuelos de batista marcados C. C.
Veinte pares de mangas entre bordadas y encajes.
Doce camisolines de hilo bordados.
Dos esclavinas de encaje negro.
Una mantileta de gró blanco con fleco de cuarta calado.
Una idem de seda verde oscuro, con fleco del mismo ancho, liso.
Una idem de raso negro, con blonda de á cuarta y encima un agreman estrecho.
Una idem usada, de raso negro, con tres blondas, forrada de bombasi.
Una cadena de oro delgada, antigua, de las largas.
Un alfiler de diamantes, formando una flor y en el centro un lacito de oro con un diamante mas grueso en medio.
Unos pendientes de diamantes con cinco ó seis cada uno de hechura antigua.
Unos idem de la misma hechura solo que tenian una estrellita de remate.
Una sortija de oro anchita con un diamante montado al aire.
Una idem de oro, estrecha, con un diamante.
Una id. id. con tres diamantes rosas.
Una id. de oro que forma una cajita de esmalte.
Una id. de oro, estrecha, con un diamante pequeño.
Unas pulseras de oro con esmalte, formando eslabones y un candado al estremo.
Tres alfileres de oro con cabeza gruesa, para la mantilla.
Uno idem con un oso de plata y una cadenita

que sostiene un alfiler liso.

Uno id. con un galguito que tiene una cadenita.

Mil reales en ochentines y unos seis duros.

Un paraguas de gró encarnado con cenefa del mismo color.

Una sombrilla de raso blanco, forrada de rosa.

Un reloj saboneta de oro francés, esmaltado y cincelado por fuera.

Ademas una cartera con estuche, toallas, dos vasos de plata pequeños, un estuche compuesto de cubierto y cuchillo con cabos de hueso para camino, peines, seis pares de guantes claros y otras frioleras.

Efectos robados á D. Antonio Sanchez Ocaña y doña Rosa Rubio, su esposa.

Un reloj cilindro ocho centros, con cadena gruesa de dublés: aquel tenia al reverso una vista que representaba un muelle y un castillo.

Un frac color de pasa, con las mangas forradas de sarga color de rosa.

Un gaban verde oscuro, de moda, con presilla delante, ribeteado de cinta, con forro negro en la falda.

Un pantalon color de mahon, y varios corbatines de raso.

Tres camisas finas con marca A. O., y una de color con listas encarnadas y circulitos negros.

Dos pares de calzoncillos con la misma marca, y tres pares de medias con idem.

Un sombrero de copa alta de la fabrica de Acinable, con el charol color venturina y forro del mismo color.

Un estuche completo de afeitar, de cuerno de Rusia.

Un vestido de seda color de tórtola, con listas estrechas azul claro.

Otro idem de moaré negro.

Unos pendientes pequeños de topacios, con brillantes alrededor.

Un vestido de chaconada color de café, con unas hojitas blancas y espesas.

Un vestido de glasé color de rosa, de niña, con su casabi de lo mismo, guarnecido de agreman.

Dos vestidos de linon blancos, de niña.

Uno idem de glasé verde, de idem.

Dos sombreros blancos, uno de gró y otro de linon, de niña.

Un vaso de plata grandecito.

Una capa corta color de castaña, bastante usada, forrada toda de bayeta rayada de azul y encarnado.

Un abrigo de merino verde, con fleco negro, forrado de seda encarnada.

Un Sacramento de oro para el cuello, de la criada.

Dos refajos, uno encarnado y otro amarillo, de la criada.

Tres camisas y dos pares de medias, de la misma. Varias camisas de holanda, con otras frioleras.

Por tanto encargo á las autoridades de esta provincia y á los dependientes del ramo de Proteccion y Seguridad pública que si vieren á alguno ó algunos vendiendo ó usando algunos efectos de los contenidos en las relaciones anteriores lo retengan y remitan con los mismos á mi disposicion. Cáceres 30 de agosto de 1851.—El Gobernador, Ramon Membrado.

Real orden disponiendo que acerca de las obras que deben servir de premio en el curso que acaba de concluir, se considere vijente la de 13 de mayo de 1848 con algunas alteraciones.

En la Gaceta número 6225 correspondiente al dia 30 de julio último, se ha publicado la real orden siguiente:

Varios Rectores de Universidades han consultado acerca de las obras que deben servir de premio en el curso que acaba de concluir, conforme á lo dispuesto en el art. 59 del plan de estudios vigente. Teniendo en cuenta que en el reglamento que se publique para la ejecucion de dicho plan se determinará la forma en que ha de llevarse á cabo aquella disposicion, la cual no es posible que tenga hoy cumplido efecto en todas sus partes, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que por el presente curso se entienda vijente la real orden de 13 de mayo de 1848 con las alteraciones siguientes:

1.^a Que se distribuyan los premios del modo que establece el art. 59 del plan actual.

2.^a Que la dispensa de los derechos de matrícula de que habla la real orden de 13 de mayo no se estienda mas que á los dos primeros tercios que ahora se satisfacen, los cuales formaban el total de la matrícula en la época en que se dictó dicha disposicion. De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.— Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de julio de 1851.— Arteta.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de esa provincia, para que llegue á noticia y conocimiento de los cursantes que hallándose con las circunstancias necesarias, deseen hacer oposicion á los premios que se han de conferir en el presente curso. Salamanca 20 de agosto de 1851.— P. A. del S. R., Dr. Juan Cenizo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CACERES.

Subasta — El miércoles 10 de setiembre próximo, de diez á doce de su mañana, se arrendarán en subasta pública, en estas casas consistoriales, los aprovechamientos de bellotas, yerbas, labores, fincas urbanas y ramos arrendables que se hallan vacantes y pertenecen al patrimonio comun de estos propios; todo con sujecion á los presupuestos y condiciones acordadas por la municipalidad y consignadas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion. Cáceres 27 de agosto 1851.— Luis Bermudez.

SUBASTA. — El dia 10 del mes de setiembre próximo venidero de diez á doce de su mañana, se arrendarán en subasta pública en las casas consistoriales de esta Capital, los terrenos que se hallan vacantes y pertenecen á la comunidad de este partido; todo con sujecion al presupuesto y condiciones que se encuentran consignadas en el expedien-

te y se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma. Cáceres 27 de agosto de 1851. = Luis Bermudez.

D. Francisco Muñoz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la madrugada del 17 del actual fueron robadas cuatro caballerías en las Eras del Cordel, término de Zorita, á D. Alfonso Recio y Diego Guijarro, por tres hombres desconocidos; por lo que ruego á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia é individuos de la Guardia civil, practiquen las mas vivas diligencias para indagar el paradero de las caballerías y efectos robados, procurando la captura y remision á este Juzgado de las personas en cuyo poder se hallen, cuyas señas se espresan á continuacion; pues así lo llevo mandado en la causa que sobre ello pende en este mi Juzgado. Dado en Logrosan á 19 de agosto de 1851. = Francisco Muñoz.

Señas de los ladrones.

Uno, bajo de estatura. Otro alto y el otro regular; todos morenos.

Señas de las caballerías y efectos robados.

Un potro de dos años, pelitordo, de seis cuartas escasas de alzada y sin hierro.

Un jumento, pelo pardo, cerrado.

Una yegua, pelo negro, de tres años, de siete cuartas de alzada, paticalzada, estrella en frente, bebe en blanco, en la bragadura de la barriga blanco, y hierro hecho á fuego en la pierna derecha.

Un jumento, rucio, de tres años.

Un pañuelo de hilo con rayas azules y blancas; unos zapatos de cordoban; un cortaplumas; una manta nueva de trapos y una llave muy pequeña de una gaveta.

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Montanchez.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Navarro, vecino de Dos Torres, y Juan Navarro (a) el Colorado, que lo es del Viso, para que dentro de treinta dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial se presenten en este Juzgado, á responder á los cargos que les resultan en la causa en su contra, por hurto de un potro de Leocadio Calle, vecino de Arroyomolinos; con apercibimiento, que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar. Montanchez y agosto 20 de 1851. = L. Diego Alfonso Calderon. = Por mandado del Sr. Juez, Luis Baudeson y Arias.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MIRAVEL.

Recojido de dos potras.

El dia 16 del corriente mes y por Antonio Lino

Sancho, de esta villa, se presentaron ante el Alcalde de la villa de Miravel, dos potras, que sin duda habrán sido estraviadas de la feria de Galisteo, y con el fin de que su legitimo dueño se presente á recojerlas se insertan en este Periódico oficial las señas siguientes: La una potra de cuatro años de edad, seis cuartas y media de alzada, con una estrella en la frente y calzada del pie izquierdo y de pelo negro. La otra pelo castaño claro, de seis cuartas de alzada y tres años de edad. Miravel 21 de agosto de 1851. = Dionisio Sancho. = Antonio García Aguilar, Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAR DE CÁCERES.

Recojido de una yegua y un potro.

El dia 18 del actual fueron recojidos en este pueblo, una yegua y un potro de las señas siguientes: Una yegua pelo castaño, cerrada, de seis cuartas y media de alzada, estrella en frente, con la oreja izquierda despuntada, el pie izquierdo blanco con algunas pecas, lunares en los costillares, hierro de S. en la maza derecha, y herrada de los cuatro pies. El potro, pelo negro, de dos años, de seis cuartas y media de alzada, estrella en frente, herrado de las manos, cortada la clin, un poco bragado y sin hierro. Casar de Cáceres y agosto 21 de 1851. = El Teniente Alcalde primero, Manuel Andrada Muñoz. = El Secretario, Gerónimo Andrada.

Quien quisiere hacer posturas á las yerbas de invernadero de la dehesa Boyal de esta villa, que se subastan en arrendamiento y que se han declarado sobrantes por falta de licitadores en el primer remate celebrado en el dia de ayer exclusivamente para estos vecinos grangeros de ganado lanar, y las cuales se hallan tasadas en 4500 rs. en la forma siguiente:

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------|------|
| Para cuatrocientos cabezas de ganado lanar de parir á 6 rs. cada una | 2400 |
| Para quinientos veinte y cinco idem horas á 4 reales cabeza | 2100 |

acuda al Ayuntamiento que presido por su Secretaria que se le admitirá la postura que hiciere cubriendo la tasacion y condiciones que abraza el pliego que obra por cabeza de este expediente; en la inteligencia que su remate ha de celebrarse, segun previene la disposicion 2.^a de la circular número 141, inserta en el Boletin oficial de 26 de julio de 1847, á favor del mejor postor, bien sea vecino ó forasteros, á las puertas de las salas capitulares de esta poblacion y hora de las doce de la mañana del dia 28 del corriente. Casas de Don Antonio 26 de agosto de 1851. = El Alcalde, Gerónimo Moreno = D. A. D. A., Juan José Sanchez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRUJILLO.

Subasta de aprovechamientos de yerbas.

Por acuerdo del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Trujillo, se rematarán en subasta pública el disfrute de los siguientes aprovechamientos pertenecientes á los propios de la misma.

Los pastos de la dehesa llamada de Caballos.

Los pastos y labores de la dehesa llamada de yeguas.

Los pastos de los prados llamados de S. Juan.

Los pastos sobrantes de la dehesa Caballería de Villamesía.

El remate se efectuará el día 21 del próximo setiembre, de diez á doce de la mañana, en los corredores de estas salas consistoriales, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. Trujillo 22 de agosto de 1851.

—El Alcalde, Antonio Spino.

Escuela subalterna de Veterinaria de Córdoba.

Desde el día 15 al 30 de setiembre próximo queda abierta la matrícula en la Secretaría de dicho establecimiento para los que quieran seguir la carrera de Veterinarios de segunda clase. Los requisitos, que personalmente han de presentar, para inscribirse de alumno, son los siguientes: 1.º fe de bautismo que acredite tener 17 años cumplidos; 2.º certificación de haber estudiado la instrucción primaria elemental; 3.º atestado de buena vida y costumbres; 4.º certificación de salud y robustez; todos estos documentos competentemente legalizados. Los derechos de matrícula son 80 rs. pagados en dos plazos; el 1.º á la presentación de los documentos, y el 2.º á mediados de curso. Córdoba 15 de agosto de 1851. — El Srío., Agustín Villar.

Juzgado de Rentas de la provincia de Cáceres.

ESCRIBANIA DE BECERRA.

Por real resolución de 4 de julio último se sirvió S. M. nombrar á D. Francisco Muñoz Bello, Notario de Reino, para que desempeñe la Escribanía mayor de la Subdelegación de Rentas de esta provincia mientras su propietario D. Manuel Becerra Pino no la sirva. Y habiendo sido examinado y juramentado por la Sala de Gobierno de la Audiencia de este territorio, según aparece del título de ejercicio que me ha presentado el interesado, despachado á su favor en Palacio á 31 de dicho mes, le he puesto en posesión en 23 del actual.

Lo que comunico á V. S. esperando que por medio del Boletín oficial lo haga á las autoridades de la provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cáceres 27 de agosto de 1851. — Ramon Membrado. — Sr. Gobernador de esta provincia.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

DE CACERES.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 197 del reglamento de 8 de julio de 1847, y conforme á las demás disposiciones vijentes, se anuncia al público, que desde el 15 al 30 inclusivos del próximo mes de setiembre, se halla abierta en este Instituto de Segunda enseñanza la matrícula para el año académico de 1851 al 52.

En aquellos quince días tendrán lugar los exámenes extraordinarios del curso próximo pasado, y los que han de sufrir, según el art. 4.º del Plan de Instrucción primaria, los alumnos que soliciten ser admitidos á matrícula para cursar el primero de segunda enseñanza.

La apertura del curso se verificará con la solemnidad acostumbrada el 1.º de octubre próximo; y el segundo empezarán las lecciones. Cáceres y agosto 10 de 1851. — Director, Luis Sergio Sanchez. — Matías Guillen Flores, Catedrático-Srío.

DIRECCION DEL INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CACERES.

Escuela Normal elemental de la misma provincia.

En cumplimiento de lo prevenido en el reglamento aprobado por S. M. en 15 de mayo de 1849 la Escuela Normal de esta provincia empezará el curso de enseñanza el día 1.º del próximo octubre. Los que intenten matricularse, como aspirantes á Maestros, tendrán presentes los artículos 28 y siguientes del espresado reglamento, en donde se determinan los requisitos necesarios para su admisión. Los que aspiren á la clase de alumnos libres serán admitidos con las circunstancias que exigen los artículos 41 y 42. Finalmente, los alumnos suspensos en el curso anterior habrán de repetir el exámen ocho días antes á la apertura del nuevo curso. Cáceres 11 de agosto de 1851. — El Director del Instituto, Luis Sergio Sanchez. — Francisco José Carvajal, Secretario de la Escuela.

Compañía de Minas de Hierros del Pedroso.

Se arrienda la yerba y pastos de invierno de los terrenos de San Nicolás del Puerto, provincia de Sevilla, que fueron del Excmo. Sr. Duque de Berwick y Alba, y en el día de la Compañía de Minas de Hierros del Pedroso, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Administración de la Fábrica de dicha Compañía, y en esta ciudad en su casa-oficina calle de los Segovias, número 5.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo darán sus proposiciones en pliegos cerrados en esta Dirección, hasta el 15 de setiembre próximo á las doce de su mañana, en que se abrirán aquellos y se rematará el arriendo en el mejor postor siendo admisible la proposición.

Sevilla agosto 11 de 1851.

CACERES: 1851.

IMPRESA DE LA VIUDA DE BURGOS.